



**DIRECCIONES GENERALES Y SECRETARÍAS TÉCNICAS O
EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 38, 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, 16 y 17 fracciones XXXI y XL del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 11, fracción III del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave; 5, fracción III, 7, fracción V de las Bases Generales para la Actuación de los Comisarios Públicos y en seguimiento a los Programas Sectoriales y Especiales, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, numero extraordinario 344, de fecha 28 de agosto de 2025, derivados del Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2025-2030, en el que se refiere que a partir de la elaboración de dichos programas sectoriales, todas y cada una de las Entidades (Organismos Públicos Descentralizados) serán responsables de elaborar sus programas institucionales, conservando la alineación vertical pertinente entre los diferentes instrumentos de planeación.

Al respecto, deberá preverse lo necesario en el ámbito de atribuciones del Órgano de Gobierno de la Entidad, el cumplimiento en tiempo y forma del artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que para mejor proveer se transcribe:

*"Los **Programas Institucionales** son **instrumentos de planeación** que **aseguran** que las **Entidades** de la Administración Pública Estatal (...), se **alineen** a los objetivos del **Plan Veracruzano de Desarrollo** y **constituyan la base para la integración de su gasto operativo y de inversión.***





CONTRALORÍA GENERAL
Oficio N° CGE/0923/2025

Asunto: Programas Institucionales de las Entidades Paraestatales

Xalapa, Veracruz, 27 de octubre de 2025

Página 2 de 2

*La **elaboración** de los **Programas Institucionales de las Entidades** de la Administración Pública Estatal será **responsabilidad** de su **Titular** en coordinación con la Dependencia responsable del sector y **deberán ser sometidos a la consideración del Órgano de Gobierno de la entidad paraestatal de que se trate,** así como a la aprobación del Titular de la Dependencia coordinadora de sector. **Su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión de la Administración Estatal.***

*Los **Programas Institucionales** deberán **publicarse** en la **Gaceta Oficial** dentro de los **tres meses posteriores a la publicación del Programa Sectorial correspondiente.***

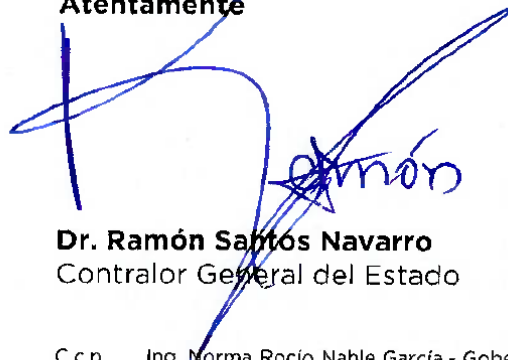
...

(Énfasis añadido)

Lo anterior, para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables al Ente, fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la cultura del control interno y así prevenir observaciones y recomendaciones por parte de los entes fiscalizadores.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Ramón Santos Navarro
Contralor General del Estado

C.c.p. Ing. Norma Rocio Nahle García.- Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- Para su superior conocimiento.
Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández.- Secretario de Finanzas y Planeación.- Para su conocimiento.
Mtro. Antonio Paxtlan Alvarez.- Director General de Fiscalización Gubernamental.- Para su conocimiento.
Titulares y Encargados de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de Veracruz.- Para su conocimiento y seguimiento.
Personas Comisarias Públicas de la CGE.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
Archivo/Minutario
Dr.RSN/MPA/KSs/Edi